

Nº EXPEDIENTE: AF-142/91
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION: 291.840 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-147/91
BENEFICIARIO: ARTESANIA VICTOR MOLERO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA
IMPORTE SUBVENCION: 113.147 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-148/91
BENEFICIARIO: ARTESANIA VICTOR MOLERO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA
IMPORTE SUBVENCION: 304.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-153/91
BENEFICIARIO: ALBAIDA ORFEBRES, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 375.000₧

Nº EXPEDIENTE: AF-157/91
BENEFICIARIO: LA FAMILIA ARTESANA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION: 211.200₧

Nº EXPEDIENTE: AF-164/91
BENEFICIARIO: ANGEL CAMACHO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
IMPORTE SUBVENCION: 257.775₧

Nº EXPEDIENTE: AF-165/91
BENEFICIARIO: FANDOR, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-166/91
BENEFICIARIO: M. CORDOBA, S.C.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-167/91
BENEFICIARIO: PIQUER HERMANOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALMERIA
IMPORTE SUBVENCION: 388.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-168/91
BENEFICIARIO: RAFAEL SACO MELLADO
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-169/91
BENEFICIARIO: RAFAEL MEDINA CUBERO
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 300.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-170/91
BENEFICIARIO: PIQUER HERMANOS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALMERIA
IMPORTE SUBVENCION: 300.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-171/91
BENEFICIARIO: NARCISO BUENO NAVARRO
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 68.200 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-172/91
BENEFICIARIO: AL YARRAR, SDAD. COOP. AND.

IMPORTE SUBVENCION: 28.800 ₧
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA

Nº EXPEDIENTE: AF-173/91
BENEFICIARIO: FRANCISCO CABELLO, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-174/91
BENEFICIARIO: MENBUR, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ATARFE (GRANADA)
IMPORTE SUBVENCION: 148.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-175/91
BENEFICIARIO: LUZ MORANTE, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CAJAR (GRANADA)
IMPORTE SUBVENCION: 56.700 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-136/91
BENEFICIARIO: TAPIOCA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MALAGA
IMPORTE SUBVENCION: 272.000 ₧

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas a empresas privadas para modernización de la oferta turística de alojamientos y dotación de oferta complementaria en la provincia de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 1 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a empresas privadas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

A N E X O

Nº Expte.: TI.1.MA.09.SP.
 Beneficiario: Hotel Málaga Palacia, S.A.
 Municipio y provincia: Málaga.
 Importe subvención: 12.159.600. Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.10.SP.
 Beneficiario: Hotel Las Pirámides, S.A.
 Municipio y provincia: Fuengirola (Málaga).
 Importe subvención: 14.282.250. Pts.

Nº Expte.: TI.1.MA.11.SP.
 Beneficiario: María del Pilar Quesada Contreras.
 Municipio y provincia: Málaga.
 Importe subvención: 30.750.000. Pts.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de subvención específico por razón de su objeto al Ayuntamiento de Adra para un Plan de Choque y Limpieza del frente litoral y playa de Adra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Adra para un Plan de Choque y Limpieza del frente litoral y Playa de Adra.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tienen competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub-09 Ay.
 Importe subvención: 3.000.000 pts.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace público la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para rehabilitación de edificio para oficina de turismo comarcal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para rehabilitación de Edificio para Oficina de Turismo Comarcal.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub. 010-Ay.
Importe subvención: 19.440.086 ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.-El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace público la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Diputación Provincial de Almería, para señalización de playas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto, concedida a la Diputación Provincial de Almería para señalización de playas.

Dicha subvención se concede a la Diputación Provincial por ser esta Institución la que junto a la Dirección General de Turismo tiene competencias para este tipo de actividades.

Nº Expediente: 07/Sub. 08 Dip.
Importe subvención: 4.560.000 ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.- Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hace pública la subvención concedido a la empresa Tornillería de Andalucía, S.L., para su instalación en la Zona de Acción Especial de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 20 de diciembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. Expte.: 93/J
Beneficiario: Tornillería de Andalucía, S.L.
Municipio y Provincia: Linares (Jaén)
Importe Subvención: 18.300.330 ptas.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de septiembre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 632/90 seguido a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería,

Málaga y Antequera contra Resolución de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 2 de abril de 1990, en el recurso de alzada confirmatorio del acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de 25 de enero de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 11 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Málaga en impugnación de resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmamos la resolución recurrida por estar ajustada a Derecho, y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesta el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1991.- El Viceconsejera, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3876/87, interpuesto por Mapfre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 61.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3876/87, promovido por MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 61 sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con estimación del recurso interpuesto por el Letrado Sr. Guzmán Campos, en nombre de MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra la expresada resolución, debemos anular la misma. Sin costos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2316/89, interpuesto por PRONSUR, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2316/89, promovido por PRONSUR, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil PRONSUR, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Fomento, de 4 de septiembre de 1989 que, desestimando el recurso de alzada, confirmó otra de la Delegación Provincial en Granada, de 14 de abril de 1989, que le imponía dos sanciones de multa de 100.000 pts, cada una, por dos infracciones de carácter social, con fundamento en los hechos constatados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en acta de